



# Resolución Ministerial

Lima, 29. de Diciembre. del 2022

Visto, el expediente N° OGGRH020220000304, que contiene el Memorándum N° D001537-2022-OGGRH-MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y el Memorándum N° D000242-2022-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, emitido por el Equipo de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° D000512-2022-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone la continuidad del nombramiento autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1, de hasta el sesenta por ciento (60%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS) a los que se refiere: el artículo 1 de la Ley N° 30957, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 31648, autoriza al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), a continuar durante el año fiscal 2022 con el proceso de nombramiento al que alude el inciso a) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, de hasta el sesenta por ciento (60 %) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a los que se refiere el artículo 1 de la Ley 30957, el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31084, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autorizado mediante el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 666-2021-OGGRH/MINSA, modificada con Resolución Directoral N° 781-2021-OGGRH/MINSA se aprobó la relación nominal de los declarados aptos para el nombramiento, considerados en el Anexo 1A de la Resolución Ministerial N° 280-2020/MINSA y su modificatoria;



Que, según lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 319-2022-OGGRH/MINSA, se actualizaron los cargos comprendidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Administración Central del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Secretarial N° 063-2022/MINSA, donde se encuentran consignados veinticinco (25) cargos para el nombramiento de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que se encuentran aptos;

Que, a través de la Resolución Secretarial N° 186-2022/MINSA, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 001 – Administración Central del Ministerio de Salud, correspondiente al año 2022, donde se encuentran consignadas las veinticinco (25) plazas para el nombramiento de profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, aprobó el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693, en cuyo numeral 27.1 de su artículo 27, dispone que la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora emite el respectivo acto resolutorio de nombramiento, considerando los siguientes aspectos: a) Nombre y apellidos del personal de la salud, b) Número de documento de identidad, c) Nombre del puesto según CAP-P, d) Nivel remunerativo, e) Nombre del órgano o establecimiento de salud de nombramiento, según corresponda. Asimismo, precisa que el nombramiento del personal de la salud se efectúa en el primer nivel de carrera de cada grupo ocupacional, y se les otorga las compensaciones y entregas económicas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1153, según corresponda;

Que, asimismo, los numerales 27.4 y 27.5 del artículo 27 del citado Reglamento dispone que, las resoluciones de nombramiento deben ser notificadas al personal de la salud comprendido en el proceso de nombramiento, debiendo proceder consecuentemente a la toma de posesión del puesto, conforme a los plazos que establezca el Ministerio de Salud, caso contrario se debe dejar sin efecto la resolución de nombramiento;

Que, la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del precitado marco normativo, dispone que *"Para resguardar la atención de salud y cumplir con la finalidad del cierre de brechas de recursos humanos en los establecimientos de salud, queda prohibido que el personal de la salud beneficiado con el proceso de nombramiento, que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud durante los cinco (5) años siguientes al nombramiento"*;

Que, el segundo párrafo de la Tercera Disposición Complementaria Final del precitado Reglamento, señala que el personal de la salud que a la fecha cuenta con vínculo laboral, bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios, del Decreto Legislativo N° 1057, debe formalizar la extinción de su vínculo laboral previo a la emisión de la Resolución de Nombramiento, lo cual conlleva a la respectiva liquidación de beneficios sociales que correspondan;

Que, mediante los documentos de Visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos señala que, en el marco de la autorización establecida en el artículo 2 de la citada Ley N° 31648, corresponde efectuar en el año fiscal 2022, el nombramiento del personal de la salud declarado apto, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001 – Administración Central del Ministerio de Salud, para lo cual adjunta la relación nominal de dicho personal;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 31648, Ley que autoriza la continuidad durante el Año Fiscal 2022 del proceso de nombramiento a que hace referencia el inciso a) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del





# Resolución Ministerial

Lima, 29 de Diciembre del 2022

Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Supremo N° 025-2019-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693 y, el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Nombrar, a partir de la fecha de la presente resolución, en la Unidad Ejecutora 001 - Administración Central del Ministerio de Salud, al personal de la salud que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que el personal de la salud considerado en el Anexo de la presente resolución, debe hacer la toma de posesión de cargo, a más tardar a los cinco (5) días hábiles de notificada la misma, caso contrario se procederá a dejar sin efecto su nombramiento.

**Artículo 3.-** Precisar que, para el personal de la salud considerado en el Anexo de la presente resolución, que a la fecha no cuenta con vínculo laboral con la Unidad Ejecutora 001- Administración Central del Ministerio de Salud, la fecha efectiva de su nombramiento será a partir de la fecha de la toma de posesión de cargo.

**Artículo 4.-** Disponer que el personal de la salud señalado en el Anexo de la presente resolución le corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada línea de carrera.

**Artículo 5.-** Disponer que el personal de la salud considerado en el anexo de la presente resolución no podrá desplazarse a otra entidad o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, contados a partir de su nombramiento, salvo las excepciones establecidas en la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 025-2019-SA.

**Artículo 6.-** Notificar la presente resolución al personal de la salud señalado en el Anexo de la presente resolución, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a las Direcciones u Oficinas Generales del Ministerio de Salud que correspondan.



**Artículo 7.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el portal de transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.



*yud*

**ROSA BERTHA GUTIERREZ PALOMINO**  
Ministra de Salud



Anexo de la Resolución Ministerial N° 1101-2022/MINSA  
 Relación Nominal del personal beneficiario al nombramiento correspondiente al período fiscal 2021, en sujeción a lo establecido en la Ley N° 31648

N°	Apellidos Paterno	Apellidos Materno	Nombre	DNI	CARGO	NIVEL	N° CAP PT	ORGANO	UNIDAD ORGANICA	REGISTRO MINSP
1	GONZALES	CLEMENTE	MARIA ESTHER	40350081	OBSTETRA	OBS-I	65	SECRETARIA GENERAL	OFICINA DE TRANSPARENCIA Y ANTICORUPCIÓN	14249
2	DIAZ	FERNANDEZ	ROSA JULIA	30762418	PSICÓLOGO	PS-IV	579	OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	OFICINA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	14250
3	CHANG	CHANG	JESSY LU	44384951	OBSTETRA	OBS-I	830	DIRECCIÓN GENERAL DE INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS EN SALUD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER	14252
4	RÍOS	SUSANIBAR	GIOVANNA PATRICIA	40423914	TECNÓLOGO MEDICO	TM-1	831	DIRECCIÓN GENERAL DE INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS EN SALUD PÚBLICA	DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER	14253
5	MARTINEZ	YNGA	ROBERTO CARLOS	09303393	QUÍMICO	OPS-IV	966	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA - DIGESA		14254
6	SVIPAUCAR	ROSALES	NELLY ELENA	41445439	QUÍMICO	OPS-IV	967	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA - DIGESA		14255
7	ASTORAY	RUIZ	KATYA ANGELICA	42520278	QUÍMICO FARMACEUTICO	OPS-IV	969	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA - DIGESA		14256
8	LAJRA	HUANACO	RAUL	41265945	TÉCNICO/A EN LABORATORIO	STF	1002	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL E INOCUIDAD ALIMENTARIA - DIGESA		14257
9	ALCA	ROBLES	ELIZABETH MARIA LUZ	25793018	OBSTETRA	OBS-I	1182	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS		14258
10	LUIS	AYALA	ROSARIO	40659474	QUÍMICO FARMACEUTICO	OPS-IV	1188	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS		14263
11	PALOMINO	SALAZAR	KARLA ELIZABETH	40766367	QUÍMICO FARMACEUTICO	OPS-IV	1189	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS		14264
12	MARMANILLO	MELENDEZ	EDUARDO PIERO	42743773	QUÍMICO FARMACEUTICO	OPS-IV	1190	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS		14265
13	SALIBROSAS	LLANOS	DAVID NIKOLAY	41889910	QUÍMICO FARMACEUTICO	OPS-IV	1191	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS		14266
14	ZAPATA	VALDIVIESO	CARLOS ENRIQUE	10454904	QUÍMICO FARMACEUTICO	OPS-IV	1192	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS		14267
15	PAHUARA	BARREDA	RUTH JANIRETH	41306242	QUÍMICO FARMACEUTICO	OPS-IV	1559	DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS	DIRECCIÓN DE FARMACOVIGILANCIA, ACCESO Y	14268
16	SILVA	ANDIA	RONALD STEVE	41224574	MÉDICO	MC-1	1722	DIRECCIÓN GENERAL DE TELESALUD, REFERENCIA Y URGENCIAS		14269
17	SANTA MARIA	DAVILA	IRMA BEETH	40576455	OBSTETRA	OBS-I	1724	DIRECCIÓN GENERAL DE TELESALUD, REFERENCIA Y URGENCIAS		14271
18	DIEZ	QUEVEDO	KARINA ELIZABETH	43356723	OBSTETRA	OBS-I	1727	DIRECCIÓN GENERAL DE TELESALUD, REFERENCIA Y URGENCIAS	DIRECCIÓN DE TELEMEDICINA	14272
19	CASTILLO	REYMUENDO	MIGUEL ANGEL	41149859	MÉDICO	MC-1	1851	DIRECCIÓN GENERAL DE TELESALUD, REFERENCIA Y URGENCIAS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS	14273
20	PEREZ	CHIPANA	GUIDO RICHARD	D1344392	MÉDICO	MC-1	1852	DIRECCIÓN GENERAL DE TELESALUD, REFERENCIA Y URGENCIAS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS	14274
21	AYALA	VALLADOLID	DANIEL	43272701	ENFERMERA/O	ENF-10	1923	DIRECCIÓN GENERAL DE TELESALUD, REFERENCIA Y URGENCIAS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS	14285
22	MARCELO	MALLOQUI	DANNY DANIEL	44944933	ENFERMERA/O	ENF-10	1924	DIRECCIÓN GENERAL DE TELESALUD, REFERENCIA Y URGENCIAS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS	14286
23	TOBRES	GUIPCC	BONNY HAYDEE	40741916	ENFERMERA/O	ENF-10	1925	DIRECCIÓN GENERAL DE TELESALUD, REFERENCIA Y URGENCIAS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS	14287
24	GONZALES	MAGUIÑA	KARIMI JANETTE	40352627	ENFERMERA/O	ENF-10	1927	DIRECCIÓN GENERAL DE TELESALUD, REFERENCIA Y URGENCIAS	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN MÓVIL DE URGENCIAS	14289
25	CAYCHO	VALENCIA	FELIX ALBERTO	15992567	ODONTÓLOGO	CD-I	2163	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA SALUD	DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL PERSONAL	14294



R. CASADOL

